

PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

Apartadó, julio 13 de 2026

Señores

MUNICIPIO DE APARTADÓ

Carrera 100 No. 103A - 02 Apartadó – Antioquia

ASUNTO: Certificación de Industria Nacional SASI 007-2026

Yo, **ILNER IVAN RUIZ HERRERA**, En mi calidad de Representante Legal de **ECOURBANISMOS S.A.S.** en adelante el “Proponente”, presento ofrecimiento para contratar dentro de la estructura del Proyecto personal nacional calificado.

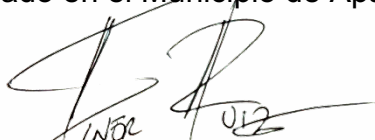
Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré al contrato el porcentaje de personal nacional calificado que describo a continuación:

Personal calificado (1) del contrato	Porcentaje
Personal nacional calificado Medido en términos de % referido a la totalidad del personal del Contrato	100%

(1) Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado mediante la presentación de la cédula de ciudadanía y el título universitario del personal nacional calificado descrito. Durante la ejecución del contrato, el cumplimiento será acreditado mediante la presentación mensual de declaración expedida por el representante legal del contratista en la que conste el porcentaje de personal nacional calificado. Atentamente,

Dado en el Municipio de Apartadó al 13 de julio de 2026.



ILNER IVAN RUIZ HERRERA R/L
ECOURBANISMOS SAS